CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO 14° Período Acta N° 64 - Sesión 26 de noviembre de 2014

En Montevideo, el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, siendo la hora trece, celebra su sexagésima cuarta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores, Contador ÁLVARO CORREA, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. DR. ODEL ABISAB AGRADECE INVITACIÓN A ACTO DE CONMEMORACIÓN 60° ANIVERSARIO DE LA CAJA Y EXCUSA PARTICIPACIÓN. Res. N° 695/2014. (P)

<u>Visto</u>: La nota remitida por el Presidente de la Asociación de Afiliados a la Caja, agradeciendo la invitación a la conmemoración del 60 aniversario del Instituto y excusando su asistencia.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECÓLOGOS DEL URUGUAY. COMUNICA NUEVAS AUTORIDADES. Res. Nº 696/2014. (P)

<u>Visto</u>: La nota de fecha 10.11.2014 de la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay, comunicando la asunción en sus cargos de las nuevas autoridades surgidas del acto eleccionario del 24 de Julio.

ACTA N° 64 – Pág. 2 26.11.2014

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Enviar nota de salutación.

INTENDENCIA DE SORIANO SR. AGUSTÍN BASCOU. AUGURA JORNADA AUSPICIOSA EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE 60° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO. Res. N° 697/2014. (P)

<u>Visto</u>: La comunicación realizada por el la Intendencia de Soriano, Sr. Agustín Bascou, augurando auspiciosa jornada en oportunidad de la celebración del 60° Aniversario del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOCIEDAD DE ECONOMISTAS DEL URUGUAY. AGRADECE INVITACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 60 ANIVERSARIO DE LA CAJA. Res. Nº 698/2014. (P)

<u>Visto</u>: La nota enviada por la Sociedad de Economistas del Uruguay, felicitando a la Caja por su 60° aniversario y agradeciendo la invitación cursada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA. SALUTACIÓN. Res. Nº 699/2014. (P)

<u>Visto</u>: La comunicación realizada por el Decano de la Facultad de Arquitectura Arq. Gustavo Scheps, manifestando su imposibilidad de concurrir al acto de celebración, atento a la Sesión del Consejo Directivo Central y saludando a la Institución por su 60 aniversario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. Res. Nº 700/2014. (P)

<u>Visto</u>: La salutación recibida del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y demás miembros del Directorio con motivo del 60° aniversario de la creación del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA CAJA EN EL LXV PLENARIO DE LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Res. N° 701/2014. (P)

<u>Visto</u>: El informe elaborado por la delegación de la Caja, integrada por los Sres. Directores Cr. Álvaro Correa, Ing. Agr. Luis Altezor, Dr. Ariel Nicoliello y el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, quienes participaron en el LXV Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

ACTA N° 64 – Pág. 3 26.11.2014

2. Seguir trabajando en el tema de acuerdo a las consideraciones vertidas en Sala.

2) ASUNTOS PREVIOS

SR. DIRECTOR DR. DE LOS CAMPOS. PLANTEO. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia: "Antes de fundamentar las más frecuentes discrepancias con el Dr. Nicoliello tengo que aclarar que las mismas no constituyen tanto divergencias con él, sino en considerar que tenemos dos nociones distintas sobre lo que se considera "El Derecho".

Es claro que no son diferencias puntuales entre nosotros – que sin dudarlo - mantenemos una relación afable y respetuosa.

Me atrevo a calificar las bases de su pensamiento al respecto, como las de un jurista, apegado a lo que dice el artículo de la ley objeto a su estudio, lo que hace con total precisión técnica.

En mi caso, me apego a lo que se conoce como Ciencia del Derecho, para la cual el derecho no culmina con la creación de la norma legislativas, sino que allí recién comienza, porque debe enlazarse con todo otro tipo de normas ajenas a las que se está considerando, como por ejemplo los supuestos filosóficos del derecho, los principios generales de las normas jurídicas, la evolución de la realidad desde que la norma se creó, etc. Recurro a un ejemplo para que los demás integrantes del Directorio comprendan la importancia práctica de la aplicación concreta de estas diferencias. El colega y amigo ante la solicitud de una colaboración por parte de una asociación de afiliados jubilados planteó su impertinencia por lo que se conoce como "el principio de la especialidad", por el cual una persona jurídica sólo y exclusivamente puede hacer lo que la ley le autoriza a hacer. Aquí el Dr. Nicoliello ancla su interpretación. Si estamos a lo que él plantea todo lo que evolucionó ese principio se desconoce. He dicho más de una vez que con esa premisa no hay norma concreta en nuestra Ley Orgánica que permita la delegación de funciones y por lo tanto todo lo que se hizo al respecto es absolutamente nulo, y así lo debería declarar el Directorio. Y cesar toda delegación desde este momento para luego anular las anteriores.

Por suerte esto no es así para la Ciencia del Derecho que completa la arquitectura de lo Jurídico y rebasa el artículo o el principio concreto, integrando a esa norma o a ese principio, con los supuestos filosóficos, los principios generales de las normas jurídicas, la evolución de la realidad desde que la norma se creó.

Primará en el caso la evolución de la realidad que ocurrió, reiterada pacífica y aceptada, desde que la acción doctrinaria y jurisprudencial creó el principio de especialidad.

Tal fue de la evolución de la realidad que algunos entes estatales como por ejemplo el B.P.S. y Antel han proporcionado y financiado todo tipo de espectáculos públicos, como recitales artísticos, eventos de variada naturaleza, festivales de cine nacionales e internacionales, e incluso campeonatos de fútbol, el último de los cuales recientemente tuvo lugar ante la disputada copa Antel, entre los seleccionados de Uruguay y Costa Rica.

ACTA N° 64 – Pág. 4 26.11.2014

Estos son extralimitaciones al principio de especialidad, pero lo planteo, precisamente para que no quede duda, de que aquel principio no se puede seguir interpretándose de la misma forma que en su remoto origen sin atender a la evolución que tuvo en la realidad.

Esto no lo inventé yo, mi único mérito – de existir - es haberlo estudiado profundamente y luego de haberlo comprendido adoptarlo como criterio interpretativo moderno.

Lo que he expuesto se basa en lo fundamental en los pensamientos de grandes filósofos del Derecho como Recasens Siches, Del Vechio, Radbruch, Carnelutti, Cossio, y tantos otros que imposibilitan su cita por razones elementales de tiempo.

Pero además textualmente entre los métodos de interpretación de la ley se encuentra uno al que se denomina evolutivo histórico, que hiende el contenido de una norma legal en estudiar la razón de ser de la misma, y el estudio de la ocasión por la que ella se dictó (ratio legis y ocassio legis).

Además es norma positiva art. 20 del Código Civil la que se denomina interpretación sistemática y que indicaba que el contexto de las leyes sirve para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que exista entre ellas la debida correspondencia y armonía.

Si no se considera la evolución de la realidad y de las necesidades existentes, el derecho queda congelado como una especie de cadáver histórico de algo que padece ateroesclerosis es decir un conjunto normativo en el que las venas, -es decir las normas- parecen intactas por fuera pero la sangre- que es realidad y las necesidades supervivientes- no le circula por dentro- Calamandrei).

La interpretación de la ley en el sentido que le da la Ciencia del Derecho no es tan sencilla como parece.

Ni aún la declarada "literal" porque su lectura es el punto de partida pero es el pensamiento con todos otros elementos reseñados, es el punto de llegada (Coviello en su célebre Tratado de Derecho Civil)."

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta estar de acuerdo en que las discrepancias se dan en el plano de absoluto respeto. Considera fundado el planteamiento del Dr. de los Campos, aunque no lo comparta en su totalidad. Plantea no estar seguro en que las discrepancias respondan necesariamente a dos enfoques diferentes del Derecho. Estas cuestiones se presentan no solo porque ambos sean abogados, sino porque el Directorio debe actuar sobre ciertos parámetros de Derecho, y las posiciones que se adopten consciente o inconscientemente tienen repercusión en cómo el Directorio se apega a esos parámetros.

3) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

4) <u>DIVISIÓN AFILIADOS</u>

ACTA N° 64 – Pág. 5 26.11.2014

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO propone alterar el Orden del Día y pasar a considerar los expedientes provenientes de la Gerencia de División Afiliados. <u>Así se</u> resuelve.

OPCIONES DE CATEGORÍA PRESENTADAS FUERA DE PLAZO. Rep. Nº 494/2014. Res. Nº 708/2014. (P)

El Sr. Director Dr. de los Campos retira el planteo realizado sobre el tema en la sesión del 10.11.2014.

5) <u>DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE</u>

LLAMADO 20/14. HARDWARE Y SOFTWARE (SERVIDORES Y DISCOS). Rep. N° 528/2014. Res. N° 709/2014. (*P*)

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: Aprobar el llamado 20/2014 para la Adquisición de Hardware y Software para el Instituto y trabajos de migración, instalación y configuración.

RENOVACIÓN ANUAL DE SOFTWARE RED HAT LINUX Y JBOSS ENTERPRISE. Rep. N° 529/2014. Res. N° 710/2014. (P)

<u>Visto</u>: La necesidad de renovar la suscripción anual del servicio de mantenimiento de los productos Red Hat Enterprise Linux Server.

<u>Considerando</u>: 1. La nota de fecha 07/11/2014 remitida por el Departamento de Producción y Soporte Técnico comunicando la proximidad del vencimiento del contrato de mantenimiento de las licencias Red Hat Enterprise Linux Standard referente a los servidores que alojan el sistema SAP.

2. Que la empresa Tilsor S.A. representante de Red Hat para Uruguay, remitió cotización con fecha 04/11/2014.

Atento: A lo expuesto.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Autorizar la renovación del servicio de actualización de cuatro licencias Red Hat Enterprise Linux Server for Virtual Datacenters, Standard, una licencia Red Hat JBoss Enterprise Application Platform with Management, 16 Core Standard y tres licencias para Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes) suministrado por la empresa Tilsor S.A., por el periodo 28/12/14 – 27/12/15, por un total de U\$S 22.439,46.- (dólares estadounidenses veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve con 46/100) incluido el 22% de I.V.A.

- 2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir los contratos correspondientes de la presente resolución en representación del Instituto.
- 3. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales.

RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE ESPECÍFICOS EJERCICIO 2015. Rep. N° 530/2014. Res. N° 711/2014. (P)

ACTA N° 64 – Pág. 6 26.11.2014

<u>Visto</u>: Que con fecha 31/12/14 caducará la vigencia de las suscripciones y los servicios de mantenimiento y soporte de softwares específicos instalados en diferentes Sectores del Instituto, que fueran aprobados por R/D 11.12.2013.

<u>Considerando</u>: 1. Que se consultó a los usuarios si corresponde la renovación de los servicios, conformándose el resumen de acciones que obra a fs. 1-7.

2. Que se solicitó a las empresas remitiesen sus respectivas propuestas, las que se agregaron al presente expediente según se detalla:

- CADE fs. 8 a 9
- CCH INCORPORATED fs. 10
- URUNET fs. 11
- LA JUSTICIA URUGUAYA fs. 12

Atento: A lo expuesto.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Autorizar la renovación por el período 01/01/15 - 31/12/15, de las suscripciones y los servicios de mantenimiento de los softwares específicos instalados en diferentes sectores del Instituto, según el siguiente detalle:

<u>Usuario</u>	<u>Software</u>	Proveedor	Costo anual
<u>Fiscalización</u>	Servicios de Comercio	Urunet (Comax S.A.)	\$ 28.450,40
Asesoría Jurídica	Exterior Archivo Jurídico Módulo Jurídico	PAGO: Anual	
Nómina y Liquidaciones	Módulo Derecho Laboral y Seguridad Social	CADE LTDA.	\$ 170.980,56
Administración y Servicios al Personal	Módulo Derecho Laboral y Seguridad Social	PAGO: Trimestral	
Gerencia División Recursos Humanos	Módulo Derecho Laboral y Seguridad Social		
Gerencia División Administrativo- Contable	Módulo Derecho Laboral y Seguridad Social. Módulo Impositivo.		
Adeudos Contencioso	Módulo Jurídico y Jurídico Adicional		

ACTA N° 64 – Pág. 7 26.11.2014

<u>Asesoría</u>	La Justicia Uruguaya	La Justicia Uruguaya	\$ 103.500,00
<u>Jurídica</u>	y Legislación (revistas	PAGO: Anual	
	y on-line)		
Auditoría Interna		CCH Incorporated	U\$S 3.800,00
	TeamMate	Wolterskluwer	
		PAGO: Anual	

Los precios incluyen IVA, (excepto el Team Mate facturado en EEUU)

2. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

COMPRA DIRECTA 18/2014. MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ÁREAS EN EDIFICIO SEDE. Rep. N° 531/2014. Res. N° 712/2014 (P)

<u>Visto</u>: La Resolución de Directorio de fecha 22.10.14, en la que se dispone proceder a una compra directa para la realización de tareas de mantenimiento y readecuación de áreas en el Edificio Sede.

<u>Considerando</u>: 1. Que se solicitó cotización a las empresas Ing. Ricardo Avellino, Tecnos Ingeniería SRL, Bongiovanni Pasó Construcciones, AyC Construcciones, Pilarsil SA, y BAC Construcciones.

2. Que presentaron oferta las empresas Ing. Ricardo Avellino, Tecnos Ingeniería SRL, Bongiovanni Pasó SRL y AYC Construcciones.

Atento: Al informe técnico elaborado por la Arq. Chiecchi y la Cra. García de fecha 17.11.14 y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 119 del expediente.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Adjudicar a la empresa Ing. Ricardo Avellino la ejecución de los trabajos establecidos en los pliegos de condiciones de la Compra Directa N°18/14 "Mantenimiento y Readecuación de Áreas en Edificio Sede", por un total de \$1.940.654,00 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100) impuestos incluidos.

- 2. Establecer en \$394.520,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y cuatro mil quinientos veinte con 00/100), el monto máximo de mano de obra por el cual se realizarán aportes al Banco de Previsión Social por concepto de leyes sociales.
- 3. Autorizar a la Gerencia de División Administrativo Contable a suscribir el contrato correspondiente.
- 4. Autorizar el pago de hasta un 20% del total de la oferta por concepto de acopio de materiales al momento de suscribir el contrato.
- 5. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

6) <u>DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN</u>

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ACTA N° 64 – Pág. 8 26.11.2014

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGO DE PASIVIDADES AÑO 2015. Rep. N° 520/2014. Res. N° 714/2014. (P)

<u>Visto</u>: El cronograma de pago de pasividades para el año 2015 propuesto por Gerencia de División Afiliados, acompañado de las fechas en las que deben realizarse las transferencias bancarias y pago de Abitab de acuerdo con los términos contractuales vigentes.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados, Departamento de Prestaciones, Sector Liquidación de Prestaciones.

8) <u>RECURSOS HUMANOS</u>

AUXILIAR DE SERVICIOS II VICTORIA DIFAZIO. DESIGNACIÓN PERMANENTE PRESUPUESTADO. Rep. N° 500/2014. Res. N° 715/2014. (P)

- <u>Visto</u>: 1. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el presente ejercicio se consideró el pasaje de contratado temporal a presupuestado permanente de un Auxiliar de Servicios Generales II al cumplir un año de contrato.
- 2. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento 2014 fue aprobado por el Poder Ejecutivo.

Considerando: 1. Que la Sra. Victoria Difazio, ingresó a la Institución el 01.11.2013 para ocupar cargo contratado temporal de Auxiliar Servicios Generales II mediante concurso de méritos (Art. 2 Estatuto del Funcionario) por el término de 12 meses, con vigencia hasta el 31.10.2014, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 18.651 (Protección Integral de Personas con Discapacidad).

- 2. Que la Sra. Victoria Difazio cumplirá el 31.10.2014, un año de contrato.
- 3. Que en su oportunidad se realizó la correspondiente evaluación de desempeño por parte su superior, y que esta ha resultado positiva.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Designar Auxiliar de Servicios Generales II Presupuestado Permanente a la Sra. Victoria Difazio a partir del 01.11.2014.

2. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos – Sector Administración y Servicios al Personal, Gerencia Administrativo Contable – Dpto. de Nómina y Liquidaciones y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

RESULTADO DE CONCURSOS PARA PROVEER CARGOS DE OFICIAL 2°. Rep. N° 441/2014. Res. N° 716/2014. (P)

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS. Rep. N° 512/2014. Res. N° 717/2014. (P)

ACTA N° 64 – Pág. 9 26.11.2014

<u>Visto</u>: La encuesta de satisfacción realizada por la Gerencia de Recursos Humanos a los funcionarios de la Institución.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) <u>ASUNTOS VARIOS</u>

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora diecisiete finaliza la sesión.

/gf/ds